



INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO 0508/SO/30-04/2014



ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRARÁN EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CONSIDERANDOS

1. Que de conformidad con el artículo 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF), el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF) es un órgano autónomo del Distrito Federal, con personalidad jurídica propia y patrimonio propio, con autonomía presupuestaria, de operación y de decisión en materia de transparencia y acceso a la información pública, encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de la LTAIPDF y las normas que de ella deriven, así como de velar por que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad imperen en todas sus decisiones.
2. Que de igual manera, el INFODF es el órgano de dirigir y vigilar el cumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal (LPDPDF), de conformidad con el artículo 23 de dicho ordenamiento.
3. Que de acuerdo con los artículos 71, fracción VII de la LTAIPDF, y 12, fracción IV del Reglamento Interior del INFODF, es facultad del Pleno del Instituto emitir su reglamento interior, manuales y demás normas que faciliten su organización y funcionamiento, así como dictar políticas, lineamientos y acuerdos necesarios para ejercer las atribuciones previstas en la LTAIPDF y la LPDPDF.
4. Que los artículos 71, fracción XXXVIII de la LTAIPDF, y 12, fracciones VII y XV del Reglamento Interior del Instituto, facultan al Pleno del INFODF para aprobar: la suscripción de convenios; los mecanismos y acciones que permitan posicionar y fortalecer la identidad del Instituto, así como la suscripción de convenios y mecanismos de coordinación con instituciones gubernamentales, autónomas y con las organizaciones de la sociedad civil.
5. Que asimismo, entre los objetivos estratégicos del INFODF se encuentran: lograr que la población del Distrito Federal conozca y ejerza los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales; consolidar, entre los gobernados y gobernantes, una cultura de transparencia, rendición de cuentas, acceso a la información y protección de datos personales, así como fomentar e impulsar conjuntamente estos temas, en los sectores académico, formado por profesores, estudiantes e investigadores, y con organizaciones de la sociedad civil y del sector privado.
6. Que en ese sentido, en el artículo 33 de la LTAIPDF, se establece que a fin de crear una cultura de la transparencia y acceso a la información pública entre los habitantes del Distrito Federal, el Instituto deberá promover en colaboración con instituciones culturales del sector público o privado, actividades, mesas de trabajo, exposiciones y concursos relativos a la transparencia y acceso a la información en la Ciudad de México.



7. Que de igual manera, la LTAIPDF establece que el Instituto deberá promover entre las instituciones educativas, que el derecho humano relativo al acceso a la información deberá incluirse en los planes y programas de estudios, para lo cual es necesario coordinar acciones encaminadas a analizar y diseñar los temas que lo integran, la metodología y los materiales que sustentan dichos programas en cada nivel educativo.
8. Que por otro lado, la globalización y los avances de la tecnología han originado un *boom* en las relaciones interpersonales a través de las redes, cuyo intermediario son empresas que facilitan y administran el soporte tecnológico y el sistema de comunicaciones; pero a su vez, éstos esquemas han propiciado que los datos personales de las personas, de mujeres y hombres, de niños y jóvenes queden expuestos a un uso indebido de los mismos. Por lo que adquiere una gran importancia, el educar a estos sectores de la población que proporcionan datos personales a autoridades como a particulares, sobre sus implicaciones, así como realizar propuestas de mejora al marco regulatorio de la protección de datos personales.
9. Que por otra parte, de conformidad con el artículo 2 de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM) es un organismo público autónomo del Distrito Federal, cuenta con la facultad y responsabilidad de gobernarse a sí misma, definir su estructura y las funciones académicas que le correspondan, realizando las funciones de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios del artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respetando las libertades de estudio, cátedra e investigación, y libre examen y discusión de las ideas; determinar sus planes y programas; fijar los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico y administrar su patrimonio.
10. Que de acuerdo con los artículos 45 y 47, fracción I, del Estatuto General Orgánico de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, el titular de ésta última cuenta con las facultades para suscribir convenios.
11. Que ambas instituciones comparten que los derechos humanos, entre los que se encuentran el de acceso a la información pública y protección de datos personales, deberán de ser conocidos y ejercidos, protegidos y defendidos, por los diversos sectores de la población del Distrito Federal, en sus distintos espacios de actuación. Además, que estos dos derechos enunciados sirven para proteger otros derechos.
12. Que bajo dicha premisa, mediante el Acuerdo 0507/SO/30-04/2014 el Pleno del Instituto aprobó la suscripción del Convenio General de Colaboración que suscribirán el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal y la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.
13. Que como se establecen en las propias cláusulas del Convenio General, para alcanzar el objetivo de dicho Convenio, se llevarán a cabo compromisos y actividades conjuntas, mismas que se establecerán a través de Convenios Específicos de Colaboración o la suscripción de Contratos, denominados "*Instrumentos Derivados*".
14. Que como producto del Convenio General de Colaboración, el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal y la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, tienen el interés de suscribir un Convenio Específico de Colaboración, cuyo objetivo es:



Establecer las bases y mecanismos operativos para coordinar el diseño y ejecución de estrategias, actividades de capacitación, educación, investigación, prestación de servicio social, así como el desarrollo e implementación de programas dirigidos a la impartición del conocimiento del ejercicio del derecho de acceso a la información pública, la protección de los datos personales, la rendición de cuentas, la gestión documental y la administración de archivos, así como también la impartición de diplomados, seminarios, posgrados, foros, talleres y mesas de trabajo especializados en cada materia dirigidos a la Comunidad Universitaria y a los habitantes del Distrito Federal y su zona metropolitana.

15. Que para alcanzar lo anterior, ambas instituciones se comprometen a:

- *Presentar programas y desarrollar proyectos de investigación científica, tecnológica o educativa en temas de interés mutuo.*
- *Promover, organizar e impartir cursos de actualización y especialización, así como coordinar el desarrollo de las actividades docentes y administrativas derivadas de los mismos.*
- *Organizar diplomados, seminarios, conferencias, encuentros, talleres, mesas de trabajo y otros análogos en materia académica, cultural o deportiva de mutuo interés.*
- *Desarrollar en el área académica formas de colaboración que incluyan la capacitación y educación a distancia, así como la instrumentación de programas específicos para la impartición de cursos, diplomados, seminarios y posgrados.*
- *Asesorar y supervisar las actividades de los prestadores de servicio social y prácticas profesionales en las instalaciones del INFODF y otorgar los beneficios concertados al efecto.*
- *Promover el intercambio y difusión cultural, a través de la organización de eventos y coedición de publicaciones.*
- *Difundir por los medios a su alcance, las actividades que se realicen en el marco de este Convenio Específico y los resultados de las mismas, otorgando los créditos correspondientes a cada una de las instituciones de conformidad a las cláusulas pactadas en el Convenio General así como en este Convenio Específico.*

16. Que este Convenio Específico es un paso se generarán sinergias entre ambos entes, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, lo cual representa un compromiso con los habitantes del Distrito Federal y la comunidad universitaria, ya que al conjugar esfuerzos y experiencias se coadyuva al fortalecimiento de la cultura y educación y, en particular, del ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y de protección de datos personales.

17. Que de conformidad con el artículo 13, fracción IV del Reglamento Interior del INFODF, el Presidente tiene la facultad de someter a la aprobación del Pleno, a propuesta propia o de cualquier otro Comisionado, las normas, lineamientos y demás documentos necesarios para el cumplimiento de las atribuciones del Instituto.

18. Que en el ejercicio de sus atribuciones, el Presidente del INFODF propone al Pleno, el *Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba la suscripción del Convenio Específico de Colaboración que celebrarán el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal y la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.*

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la suscripción del Convenio Específico de Colaboración que celebrará el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal y la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, conforme al documento, que como anexo, forman parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se faculta al Comisionado Ciudadano Presidente para realizar las modificaciones de forma convenidas con la contraparte, siempre que se respete la esencia del objeto del Convenio.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

CUARTO. Se instruye al Secretario Técnico para que en el ámbito de sus atribuciones realice las gestiones necesarias para publicar el presente Acuerdo en el portal de Internet del INFODF.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en Sesión Ordinaria celebrada el día treinta de abril de dos mil catorce. Los Comisionados Ciudadanos firman al calce para todos los efectos legales a los que haya lugar.



**OSCAR MAURICIO GUERRA FORD
COMISIONADO CIUDADANO
PRESIDENTE**



**MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO
COMISIONADO CIUDADANO**



**DAVID MONDRAGÓN CENTENO
COMISIONADO CIUDADANO**



**LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA
COMISIONADO CIUDADANO**



**ALEJANDRO TORRES ROGELIO
COMISIONADO CIUDADANO**



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

que celebran por una parte,
el **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL** (en adelante, **INFODF**), representada en este acto por su **COMISIONADO CIUDADANO PRESIDENTE el C. Mtro. Oscar Mauricio GUERRA FORD**, asistido por el **C. Mtro. Mucio Israel HERNÁNDEZ GUERRERO** en su carácter de **COMISIONADO CIUDADANO**

y, por la otra, la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO** (en adelante, **UACM**), representada en este acto por el **C. Dr. Enrique Domingo DUSSEL AMBROSINI**, en su calidad de **RECTOR INTERINO**, asistido por el **C. Lic. Federico ANAYA GALLARDO**, en su calidad de **ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA OFICINA DEL ABOGADO GENERAL**, el **Mtro. Ernesto ARÉCHIGA CÓRDOBA**, en su calidad de **ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA GENERAL**, así como de la **Lic. Belén SÁNCHEZ ROBLEDO**, en su calidad de **RESPONSABLE DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA**;

*quienes se comprometen al tenor de los
antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:*

1

★ ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 2 de mayo de 2014 el **INFODF** y la **UACM** suscribieron un *Convenio General de Colaboración* con el objeto de participar en la formación, capacitación, desarrollo de actividades para la promoción de la cultura del acceso a la información pública, de la protección de datos personales, y por ende de la rendición de cuentas, de la gestión de documentos y administración de archivos, así como el desarrollo de innovaciones académicas, de proyectos de investigación y acciones de promoción de los derechos fundamentales, aprovechando la infraestructura y experiencia de ambas instituciones a fin de contribuir en acciones que fortalezcan a la comunidad universitaria y a los habitantes del Distrito Federal y su zona metropolitana en el correcto ejercicio de sus derechos.

SEGUNDO. Con fecha 06 de marzo de 2014 la **UACM** suscribió con la **ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**, un *Convenio Específico de Colaboración* con el objeto de establecer las bases para la impartición del *Seminario de Participación Ciudadana y Elaboración de Proyectos Sociales* a cargo de la **UACM**, dirigido a **Comités Ciudadanos**, **Consejos de los Pueblos** y habitantes de esta Ciudad de México interesados en el tema.

TERCERO. Que la **UACM** reconoce que el **INFODF** a través de la *Escuela Ciudadana por la Transparencia* a participado de manera conjunta con el **INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL** a fin de brindar a los habitantes del Distrito Federal un programa de capacitación ciudadana en el **Derecho de Acceso a la Información Pública** y el **Derecho de**



Protección de Datos Personales en las 16 Delegaciones Político-Administrativas del Distrito Federal, buscando con ello brindar capacitación dirigida a la población de Ciudadanos para perfeccionar, ampliar, desarrollar y actualizar los conocimientos en materia de Transparencia y Rendición de Cuentas.

★ DECLARACIONES

I. Declaran **LAS PARTES**:

I.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan y la capacidad legal para celebrar el presente Convenio Específico de acuerdo con las declaraciones vertidas en el Convenio General señalado en los antecedentes del presente instrumento legal.

I.2. Que en la Décima Quinta Sesión Ordinaria del Pleno del **INFODF**, de fecha treinta de abril de dos mil catorce, celebrada en cumplimiento a lo dispuesto en los **artículos 71 fracción XXXVIII** de la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, y **12 fracción XVI** del REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, el Pleno del Instituto aprobó mediante Acuerdo 0508/SO/30-04/2014, la suscripción del presente Convenio con la **UACM**.

I.3. Que están de acuerdo en que, a partir de la trascendencia y relevancia que tienen la transparencia, la protección de datos personales y la rendición de cuentas a fin de proveer a la Comunidad Universitaria y a la población en general del Distrito Federal y su zona metropolitana, las herramientas necesarias para el pleno ejercicio de sus derechos humanos fundamentales, a través del desarrollo de innovaciones académicas y de investigación que fortalezcan la participación ciudadana que desemboque en una nueva ciudadanía.

2

★
Expuesto lo anterior, ambas partes están de acuerdo en suscribir lo que consignan en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.-

El objeto de este Convenio Específico de Colaboración es, establecer las bases y mecanismos operativos entre la **UACM** y el **INFODF** para coordinar el diseño y ejecución de estrategias, actividades de capacitación, educación, investigación, prestación de servicio social, así como el desarrollo e implementación de programas dirigidos a la impartición del conocimiento del ejercicio del derecho de acceso a la información pública, la protección de los datos personales, la rendición de cuentas, la gestión documental y la administración de archivos,



así como también la impartición de diplomados, seminarios, posgrados, foros, talleres y mesas de trabajo especializados en cada materia dirigidos a la Comunidad Universitaria y los habitantes del Distrito Federal y su zona metropolitana.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE LAS PARTES.-

Para el cumplimiento de la cláusula que antecede, **LAS PARTES** se comprometen a realizar las siguientes acciones:

- a) Presentar programas y desarrollar proyectos de investigación científica, tecnológica o educativa en aquellos temas de interés mutuo;
- b) Promover, organizar e impartir cursos de actualización y especialización, así como coordinar el desarrollo de las actividades docentes y administrativas derivadas de los mismos;
- c) Organizar diplomados, seminarios, conferencias, encuentros, talleres, mesas de trabajo y otros análogos en materia académica, cultural o deportiva de interés para **LAS PARTES**;
- d) Desarrollar en el área académica formas de colaboración que incluyan la capacitación y educación a distancia, así como la instrumentación de programas específicos para la impartición de cursos, diplomados, seminarios y posgrados;
- e) Asesorar y supervisar las actividades de los prestadores de servicio social y prácticas profesionales en las instalaciones del **INFODF** y otorgar los beneficios concertados al efecto;
- f) Promover el intercambio y difusión cultural, a través de la organización de eventos y coedición de publicaciones;
- g) Difundir por los medios a su alcance, las actividades que se realicen en el marco de este Convenio Específico y los resultados de las mismas, otorgando los créditos correspondientes a cada una de las instituciones de conformidad a las cláusulas pactadas en el Convenio General así como en este Convenio Específico; y
- h) Las demás necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto de este Convenio Específico.

3

TERCERA. COMISIÓN ESPECIAL DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO PARA VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO.-

Con la finalidad de dar cumplimiento a la ejecución del presente instrumento legal, **LAS PARTES** acuerdan celebrar reuniones con la periodicidad que consideren necesarias y establecer conjuntamente mecanismos de seguimiento, control y evaluación, de acuerdo con lo previsto en la cláusula Cuarta del Convenio General.

LAS PARTES designan como integrantes de la Comisión Especial de las actividades comprendidas en este instrumento:



Por el **INFODF**, al Mtro. Mucio Israel HERNÁNDEZ GUERRERO, en su calidad de COMISIONADO CIUDADANO de dicho Instituto.

Por la **UACM**, al Lic. Federico ANAYA GALLARDO, en su calidad de ENCARGADO DE DESPACHO DE LA OFICINA DEL ABOGADO GENERAL, el Mtro. Ernesto ARÉCHIGA CORDOBA, en su calidad de ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARIA GENERAL, así como a la Lic. Belén SÁNCHEZ ROBLEDO, en su calidad de RESPONSABLE DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.

Los integrantes de la Comisión Especial participarán en la planeación, ejecución y control de las acciones objeto del presente convenio específico de colaboración, y tendrán la facultad de tomar acuerdos que permitan la oportuna ejecución de los trabajos. Estos responsables podrán ser sustituidos, previa notificación por escrito entre **LAS PARTES** en un plazo no mayor de 15 días hábiles.

CUARTA. COMUNICACIONES.-

Las comunicaciones de tipo general, referentes a cualquier aspecto de este Convenio, deberán dirigirse a los domicilios señalados por **LAS PARTES** en el apartado de Declaraciones establecidos en el Convenio General.

4

QUINTA. RELACIÓN LABORAL.-

LAS PARTES convienen en que el personal bajo su mando y que se asigne para la realización del objeto del presente Convenio se entiende relacionado laboralmente exclusivamente con aquella que lo empleó. Por ende, cada parte asumirá las responsabilidades legales por este concepto, sin que su participación en los trabajos comunes derivados de este Convenio derive en la adquisición por los trabajadores de una parte de cualquier tipo de derechos laborales frente a otra u otras partes. **LAS PARTES** en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos de los trabajadores de la otra parte.

SEXTA. RESPONSABILIDAD CIVIL.-

Queda expresamente pactado que **LAS PARTES** no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto, todo acontecimiento futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o humano, que se encuentre fuera del dominio de la voluntad de **LAS PARTES**, que no pueda preverse y que aún prevenible, no pueda evitarse; así como el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen **LAS PARTES**.

SÉPTIMA. DE LA CONFIDENCIALIDAD.-



LAS PARTES se comprometen a identificar y catalogar la información que se pueda considerar como confidencial, que se derive del cumplimiento del objeto del presente convenio específico de colaboración, obligándose a tomar las medidas que sean necesarias para preservar la confidencialidad respecto de cualquier información relacionada y mantener el acceso restringido a la misma.

LAS PARTES se comprometen a guardar estricta confidencialidad respecto de las actividades y la información generada durante el presente convenio específico de colaboración, la cual no podrá ser divulgada ni transferida a terceros sin acuerdo previo y por escrito entre **LAS PARTES**.

LAS PARTES se obligan a adoptar las medidas necesarias y procedentes a efecto de exigir a su personal la máxima discreción y secreto profesional con respecto a cualquier información propia del **INFODF** o de la **UACM** sobre la que lleguen a tener conocimiento con motivo del presente convenio.

LA UACM se compromete a respetar las normas de protección a datos personales establecidas en la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA y la LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ambas del Distrito Federal. Los datos personales a los que se refiere este párrafo, única y exclusivamente podrán ser aplicados o utilizados por **LA UACM** para el cumplimiento del presente convenio, no pudiendo ser cedidos o entregados a terceros, bajo ningún título, ni siquiera para efectos de conservación. El **INFODF** podrá utilizar los resultados obtenidos de las investigaciones generadas objeto de este instrumento para apoyar otras iniciativas similares en otras localidades, ya sea dentro o fuera del país, dando el crédito correspondiente a la **UACM**.

5

OCTAVA. CESIÓN O TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-

LAS PARTES acuerdan en que no podrán ceder o transferir los derechos y obligaciones derivados del presente Convenio Específico de Colaboración.

NOVENA. PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR.-

LAS PARTES convienen que el presente convenio específico de colaboración no les otorga licencia alguna o algún tipo de derecho respecto de la propiedad intelectual de la contraparte. Para efectos del presente convenio, la propiedad intelectual incluye todas las marcas registradas y/o usadas en México o en el extranjero por **LAS PARTES**, así como todo derecho sobre invenciones (patentadas o no), diseños industriales, modelos de utilidad, información confidencial, nombres comerciales, avisos comerciales, reservas de derechos, nombres de dominio, así como todo tipo de derechos patrimoniales o morales sobre obras y creaciones protegidas por derechos de autor y demás formas de propiedad industrial o intelectual reconocida o que lleguen a reconocer las leyes correspondientes.



La propiedad intelectual que se derive de los proyectos o programas realizados con motivo del presente convenio específico de colaboración estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a las especificaciones que se pacten en los contratos o convenios respectivos, que sobre el particular suscriban **LAS PARTES**, debiendo siempre otorgar el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de los mismos.

LAS PARTES acuerdan que, en materia de derechos de autor se sujetarán a los siguientes principios:

9.1.- Respetar los derechos morales a quien genere los conocimientos, información y cosas durante las investigaciones y trabajos académicos que se realicen en ejecución de este convenio específico de colaboración. Los derechos patrimoniales serán de **LA UACM** en los términos de su normativa interna. Los derechos patrimoniales serán de **LAS PARTES** en términos de su normatividad interna y de conformidad a lo que acuerden en el caso concreto.

9.2.- Cuando se den a conocer los resultados de investigación o trabajos académicos producidos a consecuencia de este convenio específico de colaboración **LAS PARTES** se comprometen a dar reconocimiento y crédito a la participación del **INFODF** y de la **UACM** en la difusión, publicación y registro de experiencias, conocimientos y materiales.

6

DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA.-

El presente Convenio Específico tendrá una vigencia de cuatro años contados a partir de su firma, misma que podrá prorrogarse hasta por un periodo igual previa notificación de las partes cuando menos con 30 días naturales de anticipación.

DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.-

El presente Convenio podrá ser modificado previo acuerdo entre **LAS PARTES**, a través del correspondiente Convenio Modificatorio por quienes tengan facultades legales para ello, las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-

El presente Convenio de Colaboración podrá darse por terminado cuando así lo determinen **LAS PARTES** por mutuo acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra, con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido. Sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, correspondientes a los **INSTRUMENTOS DERIVADOS**, continuarán hasta su total conclusión.

DÉCIMA CUARTA.- CONTROVERSIAS.-



LAS PARTES convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se deriven del mismo, respecto a su operación, formalización y cumplimiento será resuelto por ambas partes de común acuerdo atendiendo siempre al principio de buena fe.

En caso de no llegar a un acuerdo, **LAS PARTES** se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Locales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero que por su actual o futuro domicilio o por cualquier otra circunstancia pudiera corresponderles.

★

*Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance jurídico, de común acuerdo lo firman por cuadruplicado en México, Distrito Federal, República Mexicana
a los 02 días del mes de mayo de 2014.*

Por el INFODF

Por la UACM

C. Mtro. Oscar M. GUERRA FORD,
COMISIONADO CIUDADANO PRESIDENTE

**C. Dr. Enrique D. DUSSEL
AMBROSINI,**
ENCARGADO INTERINO DE LA RECTORÍA

7

**C. Mtro. Mucio Israel HERNÁNDEZ
GUERRERO,**
COMISIONADO CIUDADANO

C. Lic. Federico ANAYA GALLARDO,
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA OFICINA
DEL ABOGADO GENERAL

**C. Mtro. Ernesto ARÉCHIGA
CÓRDOBA**
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
SECRETARIA GENERAL

C. Lic. Belén SÁNCHEZ ROBLEDO,
RESPONSABLE DE LA OFICINA DE
INFORMACIÓN PÚBLICA